



RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

PARA: JOSE ALEXANDER MORENO PAEZ
Subsecretario de Gestión Corporativa

DE: Integrantes Comité Evaluador
Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SDHT-MC-011-2025.

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO No SDHT-MC-011-2025.

En atención a nuestras funciones como comité asesor en el presente proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SDHT-MC-011-2025 cuyo objeto es: “**REALIZAR AUDITORIA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SDHT EN LA NORMA ISO 45001:2018.**” informamos que:

Presupuesto:

El presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.495.455)**, incluido IVA, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, que se ejecutará con base en los valores presentados por el contratista en la respectiva oferta económica ganadora y aceptada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Comité evaluador designado:

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURIDICOS	
JUAN SEBASTIAN ORDONEZ ORDONEZ	Contratista -Dirección de Contratación
VERIFICACION DE ASPECTOS TECNICOS - ECONOMICOS	
JENNY MARITZA BARRERA SUAREZ	Contratista -Dirección Administrativa
CLAUDIA GÓMEZ MORALES	Profesional Especializado - Dirección Administrativa

Fundamento jurídico que soporta la contratación:

De acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció la modalidad para contratar el servicio corresponde a un **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en el numeral los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Propuestas presentadas:

El 11 de diciembre de 2025 a las 08:00 Am. de conformidad con lo señalado en el cronograma, se llevó a cabo el cierre del proceso durante el cual se recibieron propuestas de los siguientes proveedores:

No.	NOMBRE
1	ITICCOL SAS
2	KIWA CQR S.A.S

En consideración a lo anterior, la propuesta presentada por ITICCOL S.A.S. se encontraban por debajo del valor mínimo aceptable. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Técnico-Económico Evaluador requirió en primer lugar al proponente ITICCOL S.A.S., mediante informe preliminar publicado el 12 de diciembre de 2025, para que explicara y sustentara las razones del valor ofertado.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, que dispone la evaluación prioritaria de la oferta de menor valor, otorgando al proponente el término de observaciones al informe preliminar de evaluación para presentar la respectiva justificación.

Dentro del Informe Preliminar de Evaluación publicado el 12 de diciembre de 2025, también se requirió al oferente la acreditación de su experiencia, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, específicamente en el numeral 12 “Requisitos habilitantes”, para que, mediante certificaciones contractuales o contratos debidamente ejecutados, procediera a validar la experiencia exigida.

Lo anterior, en razón a que el oferente no aportó dicha documentación en su oferta inicial, resultando necesario requerirla dentro del término de observaciones al informe preliminar, esto es hasta el 15 de diciembre de 2025

El 15 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat recibió por parte del primer oferente requerido las justificaciones técnicas y económicas mediante las cuales se pretendía sustentar que las ofertas presentadas no constituían un precio artificialmente bajo y que, por el contrario, se encontraban dentro de un margen razonable, configurándose como ofertas competitivas.

En este contexto, se procedió a la revisión de la subsanación de los requisitos habilitantes, verificándose que el oferente ITICCOL S.A.S. remitió documentación que no dio cumplimiento a lo solicitado por la Entidad, lo cual impidió modificar su calificación a hábil y, en consecuencia, dio lugar a la configuración de la causal de rechazo prevista en el literal M del numeral 14 de la Invitación Pública.

Bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, el cual dispone lo siguiente:

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

En consecuencia, se procedió a la expedición de la Adenda No. 1, con el fin de continuar con la evaluación del siguiente oferente de menor valor, correspondiente a **KIWA CQR S.A.S.** En tal sentido, mediante informe publicado el 16 de diciembre de 2025, se le requirió al oferente la sustentación del valor de la oferta presentada, en atención a que esta se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el Comité Técnico-Económico, con apoyo del componente jurídico, requirió al oferente la subsanación de los requisitos habilitantes, toda vez que el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado no cumplía con lo establecido en el literal f del numeral 11 de la Invitación Pública.

El oferente requerido remitió, mediante el mensaje radicado CO1.MSG.8922664, la documentación tendiente a subsanar los requisitos solicitados y a justificar la inexistencia de precios artificialmente bajos.

Una vez analizada dicha información, el Comité Evaluador concluyó que el oferente dio cumplimiento integral a lo requerido, razón por la cual su calificación fue modificada a “Hábil”, conforme a lo consignado en el Informe de Evaluación Definitiva de fecha 18 de diciembre de 2025.

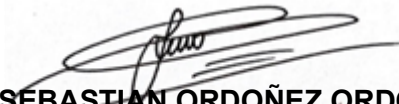
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8953105&isFromPublicArea=True&isModal=False>

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

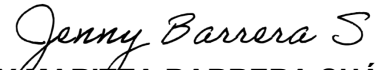
Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección de la siguiente manera:

ADJUDICAR el proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. SDHT-MC-011-2025, al Proponente **KIWA CQR S.A.S.**, Representado Legalmente por **JHON FREDDY MOYA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79793159**, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.567.600)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará con base en los valores presentados por el contratista en la respectiva oferta económica ganadora y aceptada por la Secretaría Distrital del Hábitat

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Contratista – Dirección de Contratación.



JENNY MARITZA BARRERA SUÁREZ
Contratista – Dirección Administrativa



CLAUDIA GÓMEZ MORALES
Profesional Especializado - Dirección
Administrativa